



RAD. No. 2012-00486

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor juez; pasó a su Despacho el presente proceso, informándole que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante solicita la entrega de aquellos títulos judiciales descontados a la parte ejecutada.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 01 de marzo de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE, uno (01) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante **CLARIVEL MADRID OTALORA**, identificada con la C.C. No. 33.210.399, solicita la entrega de todos y cada uno de los títulos judiciales que se encuentren a órdenes de este proceso y por cuenta de este Despacho, descontados a la ejecutada **CARMEN ALVAREZ ATENCIA**, identificada con la C.C. No. 23.062.957; no obstante, a partir de una revisión acuciosa del Portal Web de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, se otea que no existen descuentos a órdenes de esta litispendencia, por sustracción en materia, se denegara la solicitud.

En mérito de lo expuesto sé,

RESUELVE:

Deniéguese la solicitud incoada por el Apoderado Judicial de la parte ejecutante **CLARIVEL MADRID OTALORA**, identificada con la C.C. No. 33.210.399, por cuanto no existen títulos judiciales descontados al sujeto pasivo de la acción **CARMEN ALVAREZ ATENCIA**, identificada con la C.C. No. 23.062.957, en favor del presente proceso por las extractas consideraciones arriba anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41213c0b11111cc2d8eb42314cb9b51cf2d7998032fe80922a80f8f6b8947d9f**

Documento generado en 01/03/2023 02:54:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>